

SECRETARÍA MUNICIPAL
MTRG/VDLNS

PREVIO A INSCRIBIR, ACREDÍTESE
NUEVO DIRECTOR

RESOLUCIÓN SM 242/2026

LAS CONDES, 10 de julio de 2026

VISTOS:

1° Mediante Ord. Municipal N°198 de 25 de junio de 2025 de la Secretaría Ministerial de la Región de Los Lagos se solicitó al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para que emita el informe que exige el artículo 558 del Código Civil respecto de la modificación de los Estatutos de **FUNDACIÓN ACOMPAÑANDO PASOS**, inscrita con el número 347.556 en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro. La sesión de Directorio que aprueba la modificación de los Estatutos consta en la Escritura Pública otorgada el 19 de mayo de 2025 por el Notario, don Luis Ignacio Manquehual Mery, Notario Titular de la 8° Notaría de Santiago, bajo el repertorio N°9.777/2025

2° El Ord. N°4.620 de fecha 30 de julio de 2025 del Jefe del Departamento de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos emitió el informe requerido haciendo referencia a que mediante Ord. N°3919 de fecha 30 de junio de 2025 se emitió el informe desfavorable requerido a don Jorge Ignacio Willson Hurtado sobre la misma materia.

3° Que se acompañó el Certificado de Vigencia y Directorio de la entidad individualizada.

4° Mediante resolución N°433 del 08 de agosto de 2025 se rechazó la modificación estatutaria pretendida por los motivos expuestos en el Ordinario del Ministerio de Justicia N°3.919 de fecha 30 de junio de 2025 referido en el ordinal segundo de la presente resolución.

5° Con fecha 09 de enero de 2026 don Jorge Wilson Hurtado depositó la rectificación de estatutos. Dicha escritura consta en escritura privada suscrita ante funcionario municipal habilitado por el Alcalde.

6° Mediante Ordinario Municipal N°18 del 19 de enero de 2026 se solicitó al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para que emita el informe que exige el artículo 558 del Código Civil respecto de la modificación de los Estatutos de la **FUNDACIÓN ACOMPAÑANDO PASOS**.

7° El Ord. N°1.131 del 19 de febrero de 2026 del Jefe del Departamento de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos emitió el informe requerido, siendo éste desfavorable.

8° Mediante resolución SM 084 del 13 de marzo de 2026 se objetó nuevamente la modificación estatutaria por no haber obtenido el informe favorable por parte del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

9° Con fecha 07 de abril de 2026 don Jorge Willson Hurtado depositó la nueva rectificación de estatutos. Dicha escritura consta en escritura privada suscrita ante funcionario municipal habilitado por el Alcalde.

10° Mediante Ordinario Municipal N°171 del 20 de mayo de 2026 se solicitó al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para que emita el informe que exige el artículo 558 del Código Civil respecto de la modificación de los Estatutos de la **FUNDACIÓN ACOMPAÑANDO PASOS**.

11° El Ord. N°4.277 del 30 de junio de 2026 del Jefe del Departamento de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos emitió el informe requerido y recepcionado por esta Municipalidad el 06 de julio de 2026.

CONSIDERANDO

1° Que el Ordinario N°4.277 de fecha 30 de junio de 2026 señaló lo siguiente:

“Vistos, examinados y sobre la base de los documentos acompañados al oficio del antecedente, este ministerio, al tenor de lo dispuesto en el artículo 558 del Código Civil, tiene a bien emitir informe favorable respecto de las modificaciones estatutarias acoradas por la entidad denominada “FUNDACIÓN ACOMPAÑANDO PASOS” que versan sobre su órgano de administración y dirección, otorgando al efecto un texto refundido.

2° Que no hay objeciones de legalidad respecto de las modificaciones propuestas que son de competencia de esta Secretaría Municipal.

Y TENIENDO PRESENTE,

Lo dispuesto en los artículos 548 y 558, ambos del Código Civil.

RESUELVO:

PRIMERO: DASE LA CONFORMIDAD a la modificación estatutaria de la **FUNDACIÓN ACOMPAÑANDO PASOS** que consta en la Escritura Pública otorgada el 19 de mayo de 2025 por el Notario, don Luis Ignacio Manquehual Mery, Notario Titular de la 8° Notaría de Santiago, por no haber obtenido el informe favorable que exige el artículo 558 del Código Civil.

La modificación consiste en lo siguiente:

- a) Modificación del artículo octavo con el objeto de establecer que la fundación se administrará por un directorio compuesto por cinco directores. En consecuencia, el Directorio de la entidad pasa de cuatro a cinco miembros.
- b) Modificar el artículo noveno respecto de la vacancia de los cargos dentro del Directorio.
- c) Modificación del artículo décimo a fin de establecer que el Directorio celebrará sesiones ordinarias una vez cada dos meses en las fechas y horas que el propio Directorio determine.
- d) Modificar el artículo vigésimo quinto respecto del rol del Consejo Asesor de la fundación.

SEGUNDO: PREVIO A INSCRIBIR, individualícese al quinto y nuevo director.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, INSCRÍBASE LO QUE CORRESPONDA Y ARCHÍVESE.

MARIA TERESA RUIZ GAJARDO
SECRETARIO MUNICIPAL

